

## CAPITAL GOODS, S. L. VISTASOL BENIDORM, S. L.

Mediante acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de fecha 16 de febrero de 2001, las mercantiles «Capital Goods, Sociedad Limitada», C.I.F. B-03976909, y «Vistasol Benidorm, Sociedad Limitada», C.I.F. B-03845971, aprobaron la fusión, por absorción de «Vistasol Benidorm, Sociedad Limitada», que se extingue, sin liquidación, traspasando su total patrimonio a título universal a «Capital Goods, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente desde el 1 de noviembre de 2000.

Alicante, 16 de febrero de 2001.—El Administrador solidario de «Capital Goods, Sociedad Limitada», Francisco Zarcero Rodríguez.—El Administrador único de «Collegia de Empresas Tau, Sociedad Limitada», sociedad ésta que es Administrador único de «Vistasol Benidorm, Sociedad Limitada», José María Torrent Chuan.—8.398.

y 3.<sup>a</sup> 28-2-2001

## CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO ONCOLÓGICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el 26 de febrero de 2001, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas en única convocatoria, el día 19 de marzo de 2001, a las trece horas, en el paseo de la Habana, número 16, piso primero, de Madrid, de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.—Cambio del domicilio social.  
Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

La Mesa de la Junta admitirá a la reunión a los accionistas que resulten como tales, ya en la escritura de constitución de la sociedad, ya en las escrituras otorgadas para formalizar las ampliaciones del capital social inicial acordadas, suscritas y desembolsadas. Será requisito indispensable, para que los accionistas que no consten de esa forma sean admitidos a la reunión por la Mesa de la Junta, que acrediten su titularidad, legal y estatutaria, como tales, por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, con efectos ante terceros, conforme al artículo 1.227 del Código Civil.

Madrid, 26 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Torres Ortiz.—9.411.

## CETENSA

Pone en conocimiento de los accionistas que durante el período de treinta (30) días naturales, contados a partir del día 10 de marzo de 2001, podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción en la ampliación de capital acordada el día 27 de junio de 2000.

1.º La ampliación queda fijada en siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas, mediante la emi-

sión de ciento cincuenta (150) nuevas acciones que se ofrecen en suscripción proporcional y preferente a los accionistas, a razón de una acción nueva por cada una antigua.

2.º Las acciones de nueva creación llevarán fecha 10 de marzo de 2001, serán al portador, de cincuenta mil (50.000) pesetas nominales, se desembolsarán totalmente en el momento de la suscripción y participarán en los resultados de la sociedad desde igual fecha.

3.º En tanto que las acciones se impriman y entreguen a sus titulares podrán estar representadas por títulos o resguardos provisionales.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 2001.—El Administrador único, Javier Chico de Guzmán.—9.091.

## COMPAÑÍA VALENCIANA DE CEMENTOS PORTLAND, S. A.

*Aumento del capital social. Apertura período de suscripción*

El Consejo de Administración, en su sesión del 15 de febrero de 2001, conforme con la delegación conferida por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 19 de junio de 2000, en los términos previstos en el artículo 153.1, b) de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado aumentar el capital social en la cantidad de 17.180.876,70 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 14.684.510 nuevas acciones de 1,17 euros de valor nominal cada una, de iguales características que las actualmente en circulación. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 10,46 euros por acción.

El importe correspondiente al valor nominal de las acciones emitidas, así como el de la prima de emisión deberán desembolsarse, en su totalidad, en el mismo momento de la suscripción de las acciones, mediante la aportación dineraria correspondiente.

El plazo para efectuar la suscripción y desembolso correspondiente será el de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» reconociéndose, de manera expresa, el derecho de suscripción preferente a razón de una acción nueva por cada 29 acciones antiguas que se posean, derecho que se podrá ejercitar proporcionalmente dentro del plazo anteriormente indicado.

La suscripción podrá tramitarse ante las entidades donde tengan depositadas sus acciones los señores accionistas o aquella otra entidad bancaria o de valores que consideren convenientes, quienes comunicarán las órdenes de suscripción recibidas a «BBVA Bolsa, S. V., Sociedad Anónima», como entidad encargada de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta, en las que están representadas las acciones de la sociedad.

Las nuevas acciones de «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima» gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, participando en los resultados correspondientes al ejercicio social en el que se efectúe la suscripción.

Si el aumento de capital acordado en la citada Junta no fuese suscrito íntegramente, dentro del plazo establecido para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, conforme a lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Administración, una vez concluido el período de suscripción dará la redacción correspondiente al artículo 5.º de los Estatutos sociales, en función a las suscripciones efectivamente realizadas.

Madrid, 15 de febrero de 2001.—Juan Pelegrí y Girón, Vicesecretario del Consejo de Administración.—9.412.

## DÁRSENA 34, S. L. (Sociedad absorbente)

## ASUNCIÓN 23, S. L. (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades citadas, celebradas el 1 de febrero de 2001 con carácter universal se aprobó por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual, la entidad mercantil «Dársena 34, Sociedad Limitada», absorbe a la entidad «Asunción 23, Sociedad Limitada», de modo que tras el proceso de fusión sólo existe «Dársena 34, Sociedad Limitada» (bajo la denominación de la entidad absorbida: «Asunción 23, Sociedad Limitada»), quien habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida «Asunción 23, Sociedad Limitada», que se extingue sin liquidación, y a quien sucede universalmente en sus derechos y obligaciones.

La fusión se lleva a cabo en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 15 de enero de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 23 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de febrero de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades, M. A. López Alfonso y J. M.ª Flores González.—8.518.

2.<sup>a</sup> 28-2-2001

## DATAPPOINT IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

*Reducción de capital por compensación de pérdidas*

El socio único de la sociedad, en el domicilio social, C. Costa Brava, 13, 2.º C, de Madrid, a las dieciséis horas del día 3 de octubre de 2000, decidió reducir el capital social por importe de 22.567.462 pesetas, mediante la compensación de pérdidas del ejercicio.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El representante persona física del Administrador solidario.—9.078.

## EDICIONES EL PAÍS, S. A. (Antigua denominación)

## OFICINA DEL AUTOR, S. A. (Nueva denominación)

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 336.800 pesetas, con el fin de reembolsar dicho importe a los socios.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Administrador solidario.—9.437.

## EL BOSQUE DE MOTA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el hotel «Príncipe Paz», calle Valentín Sanz, números 33 y 35, de Santa Cruz de Tenerife, el día 16 de marzo de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria.

## Orden del día

Primero.—Elección de los Administradores de la sociedad componentes del Consejo de Administración.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración.—9.479.

**EL HINOJAL, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**LA PERUELA, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

La Junta general extraordinaria de «El Hinojal, Sociedad Limitada», celebrada el 15 de enero de 2001, ha acordado la escisión de la compañía, conforme a lo siguiente:

Primero.—La escisión ha sido aprobada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el día 12 de enero de 2001.

Segundo.—La sociedad escindida es «El Hinojal, Sociedad Limitada», domiciliada en Jerez de la Frontera, calle Manuel de la Quintana, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 293 de la sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 109, hoja número CA-5623, inscripción 15. Tiene CIF número A-11606365. La sociedad beneficiaria de la escisión es «La Peruela, Sociedad Limitada», que tiene su domicilio en El Puerto de Santa María, calle Soling, número 3, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1.415, folio 141, hoja número CA-6088, inscripción 10. Tiene código de identificación fiscal número B-11606522.

Tercero.—El Consejo de Administración de la sociedad que se escinde formuló un Balance cerrado a 30 de septiembre de 2000; sobre la base de ese Balance aprobado por la propia Junta general y que tiene carácter de Balance de escisión, se ha procedido a hacer un reparto de los elementos del activo y pasivo a cada una de las sociedades que aparece detallado, en unión de los criterios seguidos para su valoración y reparto. Dichos elementos serán atribuidos a la sociedad beneficiaria, produciéndose la sucesión universal y traspaso de todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos.

Cuarto.—Todos los socios de la sociedad escindida lo serán de la beneficiaria. Por cada participación que titulen de la sociedad que se escinde, recibirán una participación de la sociedad beneficiaria.

Quinto.—Una vez formalizada la escritura de escisión, e inscrita en el Registro Mercantil, se comunicará la sustitución de las participaciones de la sociedad escindida, por participaciones de la beneficiaria notificando a los socios afectados la emisión y el tipo de canje por correo certificado con acuse de recibo o notificación notarial y deberán entregar los títulos antiguos, si procede, y designar la forma de retirar el resguardo de los nuevos, lo que ocurrirá necesariamente en el plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo, las participaciones que no se hayan presentado serán anuladas y sustituidas por participaciones en la sociedad beneficiaria de la escisión y los resguardos quedarán depositados en el domicilio de la misma, por cuenta de quien justifique su titularidad.

Sexto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se considerarán a efectos contables por cuenta de la beneficiaria y la fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales será la del día 1 de octubre de 2000.

Séptimo.—En la sociedad beneficiaria no se otorga derecho especial alguno. Las participaciones a emitir por la nueva sociedad serán todas de la misma clase y serie. No se atribuirá ventaja alguna a los Administradores de la sociedad escindida, ni a los de la beneficiaria. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anun-

cio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 20 de enero de 2001.—La Secretaría del Consejo de Administración, Beatriz Domecq López de Carrizosa.—8.051.  
y 3.ª 28-2-2001

**ENGINE TECHNOLOGY SYSTEM,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MAIL SOFT IBÉRICA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**MAIL VXC IBÉRICA, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**MERIDIAN COMMUNICATION  
COMPANY, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**CONFEDERACIÓN PROYECTOS  
INTERACTIVOS, SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

1. Aprobación de la fusión:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de febrero de 2001, el socio único de «Engine Technology System, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Engine»), «Mail Soft Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Mail Soft»), «Mail VXC Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Mail VXC») y las Juntas generales de socios de «Meridian Communication Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada» («Meridian») y «Confederación Proyectos Interactivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» («Confederación»), celebradas con el carácter de universal (siendo los socios de «Meridian» el propio socio único de la sociedad absorbente y «Mail Soft» y los socios de «Confederación», la propia sociedad absorbente y «Meridian»), después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción, por «Engine», de «Mail Soft», «Mail VXC», «Meridian» y «Confederación», con la extinción de la personalidad jurídica de estas últimas y la transmisión de su patrimonio en bloque a «Engine», como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente, «Engine», subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por la Sección Segunda del capítulo 8 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración en reuniones celebradas el día 13 de febrero de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 19 de febrero de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener del texto

íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—El Presidente de los Consejos de administración de «Engine Technology System, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal; «Mail Soft Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal; «Mail VXC Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal; «Meridian Communication Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Confederación Proyectos Interactivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Alain D'Aboville.—9.145.

2.ª 28-2-2001

**EUROPORTAL JUMPY  
ESPAÑA, S. A.**

*Traslado de domicilio social*

La Junta general de accionistas, reunida con carácter de extraordinaria y universal, acordó el 14 de febrero de 2001, por unanimidad, trasladar el domicilio social de la compañía a la siguiente dirección: Calle María de Tubau, número 3.

Madrid, 23 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Mario Rodríguez Valdera.—9.343.

**FARBE, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**INDUSTRIAL PISA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

A los efectos legales oportunos se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Farbe, Sociedad Anónima» e «Industrial Pisa, Sociedad Limitada» celebradas el día 29 de enero de 2001, aprobaron la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Farbe, Sociedad Anónima» de «Industrial Pisa, Sociedad Limitada», mediante el canje de acciones de ambas mercantiles, con emisión de 9.473 nuevas acciones por parte de la mercantil «Farbe, Sociedad Anónima» y con la aprobación de los respectivos Balances de fusión.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar, de conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Igualmente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia del derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 9 de febrero de 2001.—El Administrador solidario de «Farbe, Sociedad Anónima», Rafael Ángel Colino González.—8.394.

y 3.ª 28-2-2001

**FLANDEXTRA, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, en Don Benito, carretera Don Benito-Miajadas, kilómetro 1,5, el día 19 de marzo de 2001, a las nueve horas,